

1
D. M. Jeronimo Penez Del Banco. Pede al Vicerrey
a Claustro Pleno p.^a mañana Viernes dar cuenta
de la mañana: Para dar parte ala Univ.^a y consub-
stanta sobre lo ocurrido, y diligencias que se han
practicado en Orden ala Cathedra del D.^o Ruizau-
ad y en su consecuencia Recolben tomar combeniente
con arreglo a los Estatutos y Ordenes R.^{as} Cradie.
falte supena prestiti Juramenti y del Ducado
de Nubra que se existian inmemorablemente: Fecha.
Trebe dos de Abril de mill seiscientos Ochenta
y nueve =

Lic. D. Diego Munoz Ferrero

por

Et asi quedase a Claustro Diputados Para via una
Proposicion de los Señores Comisarios de Alondiga = Para
sea unmemorial del D.^o Campal en que pide varios tes-
timonios de Comisiones Juntas, y Claustros Sobre la co-
litud de aumento de Renta de la Cath.^a = Y sea tres
memoriales uno del D.^o Oliva en que hace presente tenca
que aumentarse; y los dos restantes de los D.^{os} Oriedo
y Campal por los que piden el Mes de gracia, fecha Et su-
qua =

Lic. D. Ferrero

por



AVSA



SEÑORES

- Rector
- Cancelario
- Mendoza
- Garcia
- Navarro
- Madariaga *veco*
- Cartagena
- Toledano *veco*
- Muñoz *D. fe*
- * Carpintero *D.*
- Bajo
- Alva
- Recalde
- * Machado *fe*
- Robles
- Perez
- Oliva
- Lasanta *fe*
- Rico *D.*
- Roldan
- Segura
- Alva
- Nieto *fe*
- Marin
- Sanchez *fe*
- Natividad
- Ocampo
- Forcada
- Blengua *fe*
- Peña
- Alonso
- Arango *fe*
- Sanpere
- Herrero
- Encina
- Ramos
- Varona
- Monsagrati
- Oviedo *fe*
- Vazquez *fe*
- * Ayala
- Garcia
- Alonso
- Salas
- Pozo
- Diaz
- Ridozes
- Anguas
- Ximenez
- Santa Marina *D.*

- Reirruard
- Ayuso
- Texerizo *D.*
- Campo *D.*
- Valdivia
- Hinojosa
- Miranda *fe*
- Arias *fe 3o*
- Cisneros *fe*
- Melendez
- Mota
- Alvarez
- Casquete *D.*
- Estevez
- Mintegui
- Castro
- Pando
- Sierra
- Salazar
- Aransai *fe*
- Barcena *fe*
- Almeida
- Huebra
- + Candamo
- + Gorordogoicoa
- Ocaña

- Gonzalez
- Cuesta
- Zunzunegui
- Secades
- Recacho
- Medina
- Otero
- Zepa
- Campal *fe*
- Fuentes
- Aragues
- Ortiz
- Garcia
- Martel *fe*

Diputados.

- D. Josef Velasco. fe*
- D. Fran.º Xavier Olea.*
- D. Fran.º Xavier Romero.*
- D. Ant.º Oliveros.*
- D. Juan Quintana.*
- D. Fran.º Luixos.*
- D. Juan Guillen.*

Consiliaxos

- D. Vizenre Muxiel.*
- D. Fran.º Valleso.*
- D. Fran.º Cortes Mexuno.*
- D. Luis delgado.*
- D. Diegoxavius Gomez. Brabo*
- D. Julian Oxapilleta.*
- D. Julian Oxapilleta.*
- D. Joaquin Elizondo.*
- D. Mern.º Rodriguez.*



Claustro Pleno de 3 de Abril de 1789.

3
Leyda la Cédula Comocatoria el Sr. R. hizo presente, quando havia
ouaxido en orden a la Cathedra del D. Reixuand, como mas por menor consta
del auto, y diligencias practicadas que se leyeron para que la Univ. acordase lo que
estimase mas conveniente, en atención ha haverse negado el Mes de Gracia,
Al mismo tiempo hizo presente que sin embargo de haverse hasta ahora tra-
tado de la vacante de Cathedra en el Claustro de Consiliaxos, cre-
ia su señoria correspondex al Claustro Pleno en virtud de lo man-
cado por la R. orden de 15 de Julio de 1772 como es de ver por
su contenido, y Causa que motivo dha R. orden expedida a solicitud
de la misma Univ. que pidió al Supremo Consejo se le conce-
diese facultad de vacar las Cathedras, y entoxado el Claustro
paso a votar en la forma siguiente, despues de leyda dha R. orden
y los estatutos que hablan de ello.

D. Machado, que mirándose la cosa sin pasión, no se halla compren-
dido este caso de parte que se le dexa por vacante, pero que el
D. Reixuand. acredite la enfermedad que tubo en Vall.

R. Lasanta, que por su dictamen no es comprendido de ninguna
de las maneras.

R. Segura, que el pensamiento del Sr. R. segun su informe
lo aprueba en un todo.

R. Nieto. Quaxo senos Comisarios de Leyes, y Carr. que sean
Cathedraicos de propiedad ante quienes se ventile esta Causa

R. Madariaga. Voto del R. la Santa.

D. Fucada. que por su dictamen ni puede estar vacante
la Cathedra del D. Reixuand.

D. Benque, que se confirma en persuadirse, en no estar cum-
plido el Mes de Justicia, por lo que no ay Caso.

D. Peña, que no vota.



D.^o Muñoz. que se conforma en que este Caso no esta comprendido en la Orden, por consiguiente no esta vacante de D.^o Arango. Que ni la Univ. ni el Consejo se la pueden quitar sino el Rey que se la dio.

D.^o Sampedra. que aprueba en un todo lo echo por el Sr. R.^o del Caso del Sr. Reixuand no esta comprendido.

D.^o Ramos. Voto del D.^o Sampedra

D.^o Ordo. Que no puede votar, que esta declaracion toca al Sr. R.^o con arreglo a la Orden.

D.^o Vazquez. que dice que no tiene facultades para declarar ni uno ni otro, que el Sr. R.^o se asejore como adto al Sr. R.^o Niño.

D.^o Arango, que dice por via de dictamen dice, que siempre que justifique lo que espone en su Mem.^o que no esta comprendido.

D.^o Ayala, que le parece que la Univ. por si no puede declarar este asunto, que el Sr. R.^o lo podra hazer.

D.^o Miranda, que el D.^o Reixuand no esta comprendido en el Orden del Consejo.

D.^o Salas. Que por su dictamen esta vacante la Cathedra. Que la Univ. puede acordar representar al Consejo, que el D.^o Reixuand de que continie en ella, y en el interin continie como substituto con la mitad de la renta.

D.^o Bayo. Voto del D.^o Salas.

D.^o Robles. que respecto que el Sr. Rector hade declarar la vacante, este represente al Consejo en beneficio de el D.^o Reixuand.

R.^o Perez. Tu esta muy oscuro el caso. Voto del D.^e Rodas.

R.^o Alva no vota —

D.^e Ocampo. que por la Justificacion, y Memorial del D.^e Reixuax, que ofrece Justificax, Jugga no hay meritos para declarax por vacante la Cathedra, y añade que por si se mantendria en la posesion, y consultaria al Consejo.

D.^e Encina Voto de Univ.

R.^o Ridozes que en atencion a la Justificacion, presentada, ala costumbre de la Univ. y meritos del D.^e Reixuax este caso no esta comprendido de ningun modo.

R.^o Jimenez, que el Sr. R.^o Jurogo dió, en no habex declarado tal vacante, y que no se comprendia en este caso, y por lo mismo no junto antes el Claustro.

D.^e Ayudo que no da dictamen.

D.^e Valdivia que el Sr. R.^o deve Juggax de este caso, que no puede decir si la a perdido o no la ha perdido.

D.^e Hinojosa, dijo, que no vota, que el Sr. Rector deve Juggax, y se agrega, si se da por vacante a que se suplique por el D.^e Reixuax.

R.^o Arias. Voto del R.^o Niño, pero si se da por vacante que el Sr. R.^o represente a favor del D.^e Reixuax.

D.^e Ramos. refirio en lo mismo.

D.^e Nota. Voto del R.^o Arias

D.^e Alvarez que el Sr. R.^o haga una exacta relacion de todo lo ocurrido al Consejo.

AVSA

- D^a. Montegui. Voto del D^a. Hinojosa.
D^a. Pardo. Lo mismo.
D^a. Suxxa novo.
D^a. Salazar. Fue de favor a S^a. Reynuaxi de parible
y en lo demás no vota.
D^a. Almeida. Fue el Sr. R. puede suspender el declarar
o no declarar, este asunto.
D^a. Louredo. Fue el Sr. R. puede votar según los Ejem=
plares que haia havido antes.
D^a. Ocaña. Voto del R^o. Arias.
D^a. Medina Voto del R^o. Ridozes.
D^a. Otero. Fue no ha vacado.
D^a. Zepa. Voto del D^a. Hinojosa.
D^a. Campal. Lo mismo.
D^a. Fuentes. Lo mismo.
Nro. Oñor. Fue el Sr. R. se aconsege con los Leñados, que
el no puede dar su dictamen, porque no lo entiende, y
la Cathedra sale vaca que se suplique a favor del D^a,
Reynuaxi.
D^a. Peña. Lo mismo. D^a. Valdivia lo mismo en lo mismo.
D^a. Suxxa. Voto del D^a. Hinojosa.
D^a. Delgado. Voto de Univ.
Sr. Vize Canz. Fue el Sr. R. consulte con quatro o seis Legi=
slos según vedigas decida.
El Sr. R. Novato, por ser el que consulta a la Univ.
Acuerdo

Junta de Mayo de 3 de Abril de

1789

Particular sobre a La Emi, y Consulta
La, sobre lo suscrito, y diligencias practi-
cadas, en orden a La Cathedral de O. D.
Reverend. —

Las Remesas puestas no se han tomado

Las Dilig. relativas a la
Car. del O. D. de Reimandiy. Neste
y Menor. Quez. quidon Original
en la entrin. de un pliego.

[Signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]